AENA CO
Auditores y Consultores

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Accionistas de **LEXKINGSA S.A.:**

Quito, 28 de febrero de 2017

Opinión

1. Hemos auditado los estados financieros de **LEXKINGSA S.A.** (la "Compañía") que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016 y 2015 y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

2. En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **LEXKINGSA S.A.** al 31 de diciembre de 2016 y 2015, el desempeño de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera.

Fundamento de la opinión

3. Nuestras auditorías fueron efectuadas de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en el Anexo N° 1 "Responsabilidades del auditor externo en relación con la auditoría de los estados financieros".

4. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para expresar nuestra opinión de auditoría.

Párrafos de énfasis

5. Según los cambios establecidos en la NIC 41 a partir del año 2016, las Plantas Productoras de Banano deben ser tratadas bajo la NIC 16, por lo que fueron transferidas a Propiedad y Equipo (ver nota a los estados financieros N° 12 y 13).

(Continúa en la siguiente página...)

A los Accionistas de **LEXKINGSA S.A.:**

(Continuación...)

6. Las ventas de banano durante el año 2016 y 2015, fueron efectuadas principalmente a su parte relacionada SanLucar Ecuador S.A. por el valor de US$2.620.844 y US$3.278.551 respectivamente, las mismas que se realizaron en base a acuerdo escrito entre las partes (ver nota a los estados financieros N° 18).

7. La Compañía se acoge a la disposición de la Ley de Régimen Tributario Interno, que indica que las sociedades nuevas que se constituyen en Ecuador están exoneradas del pago del Impuesto a la Renta por el período de cinco años, siempre y cuando las inversiones nuevas y productivas se realicen fuera de las jurisdicciones urbanas de los cantones Quito y Guayaquil y dentro de ciertos sectores económicos.

8. La economía ecuatoriana viene atravesando por dificultades en estos tres últimos años, debido básicamente a la baja de los precios del barril de petróleo que se suscitó desde el mes de septiembre de 2014, mes en el que se cotizaba en US$100 por barril, mientras que en el año 2016 se cotizaba en aproximadamente US$40 por barril; adicionalmente existen otros factores que han afectado la situación económica del país en este último año 2016, entre ellos están: la apreciación del dólar americano, el terremoto ocurrido el 16 de abril que afectó especialmente en la zona de Manabí y Esmeraldas; asimismo, de acuerdo con los cálculos de organismos internacionales se prevé que en el año 2017 la economía ecuatoriana podría decrecer en aproximadamente 2%. Estos aspectos deben ser considerados por la Administración de la Compañía a fin de asegurar la continuidad de las operaciones de la misma. La Administración de la Compañía considera que no existe ningún riesgo relevante que pueda afectar el Negocio en Marcha.

Independencia

9. Somos independientes de **LEXKINGSA S.A.** de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, y hemos cumplido con nuestras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requisitos.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía

10. La Administración de la Compañía es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera y del control interno necesario para permitir la preparación de los estados financieros que estén libres de distorsiones significativas, debido a fraude o error.

(Continúa en la siguiente página...)

A los Accionistas de **LEXKINGSA S.A.:**

(Continuación...)

11. En la preparación de los estados financieros, la Administración de la Compañía es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía de continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con empresa en marcha y utilizando el principio contable de empresa en marcha, a menos que la Administración de la Compañía tenga la intención de liquidar la sociedad o de suspender sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista para evitar el cierre de sus operaciones.

12. Los encargados de la Administración de la Compañía son los responsables de la supervisión del proceso de elaboración de la información que contienen los estados financieros.

Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

13. Los objetivos de nuestra auditoría son obtener una seguridad razonable de si los estados financieros, están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Seguridad razonable, es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte un error material cuando existe. Los errores materiales pueden surgir de fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto podrían razonablemente influir en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

14. Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría (En el Anexo N° 1 detallamos las responsabilidades que tenemos como auditores externos de acuerdo con la NIA).

15. Les comunicamos a los responsables de la Administración de **LEXKINGSA S.A.** en relación con, entre otros aspectos, el alcance y la oportunidad de la realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la misma, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

(Continúa en la siguiente página...)

A los Accionistas de **LEXKINGSA S.A.:**

(Continuación...)

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

16. La Administración de la Compañía es responsable por la preparación y presentación razonable de la información financiera suplementaria respecto del Informe de Cumplimiento Tributario a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno.

AENA, Auditores y Consultores Cía. Ltda.
Registro en la Superintendencia
de Compañías del Ecuador N° 221

Wilson Silva Mantilla CPA
Representante Legal
Registro de CPA N° 19.085

ANEXO N° 1

Responsabilidades del auditor externo en relación con la auditoría de los estados financieros

Como parte de nuestra auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

a. Identificamos y evaluamos los riesgos de error material de los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuvimos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a un fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones erróneas o evasión del control interno, aspectos que no necesariamente pueden ser identificados en el transcurso de la auditoría.

b. Obtuvimos un conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficiencia del control interno de la Compañía.

c. Evaluamos si las políticas contables aplicadas son apropiadas y que las estimaciones contables sean razonables así como las respectivas divulgaciones efectuadas por la Administración de la Compañía.

d. Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la Administración de la Compañía, del principio contable de empresa en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como empresa en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría (febrero, 28 de 2017). Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden llevar a que la Compañía no continúe como una empresa en funcionamiento.

e. Evaluamos la correspondiente presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados en mención representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran su presentación razonable.